

## **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY INMOBILIARIO II, (en liquidación)**

### **Especificación de la Comisión de Administración devengada a favor de la Administradora durante el respectivo trimestre**

**Período: marzo 2020**

#### **Comisión de administración devengada a favor de la Administradora**

El Fondo es administrado por Administradora General de Fondos Security S.A., una Sociedad Administradora de Fondos constituida en Chile. La Administradora percibirá por la administración, una comisión de administración, la que estará compuesta de una comisión fija a todo evento y otra variable que dependerá de la rentabilidad real anual compuesta ("RRAC") del Fondo, según se indica en cada caso, a continuación:

##### **a.1) Comisión Fija:**

La Administradora recibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una comisión fija mensual, expresada en Unidades de Fomento, consistente en las cantidades que se indican a continuación, para cada período:

- 1) Durante los primeros 24 meses contados desde la primera suscripción o promesa de suscripción de cuota, eso es, desde el 9 de abril de 2013, la remuneración fija corresponderá al resultado de aplicar hasta un 1,428% IVA incluido, sobre el valor en Unidades de Fomento que resulte de multiplicar el número de cuotas del Fondo, suscritas o prometidas suscribir, sea que se encuentren pagadas o no al momento del cálculo, por 1 Unidad de Fomento. De esta manera, durante este periodo, la remuneración es equivalente a una remuneración mensual de hasta un 0,119% IVA incluido, sobre el valor en Unidades de Fomento que resulte de multiplicar el número de cuotas del Fondo, suscritas o prometidas suscribir, sea que se encuentren pagadas o no al momento del cálculo, por 1 Unidad de Fomento.; y
- 2) Expirado el plazo descrito en el numeral (1) anterior, la remuneración fija corresponderá al resultado de aplicar hasta un 1,428% IVA incluido, sobre el valor en Unidades de Fomento que resulte de multiplicar el número de cuotas del Fondo, pagadas al momento del cálculo, por 1 Unidad de Fomento. De esta manera se excluye de la base del cálculo las cuotas prometidas suscribir pero no pagadas y aquellas cuotas que, en virtud de una disminución de capital de Fondo, hayan sido canceladas. Conforme a lo anterior, durante este período, la remuneración es equivalente a una remuneración mensual de hasta un 0,119% IVA incluido, sobre el valor en Unidades de Fomento que resulte de multiplicar el número de cuotas del Fondo, suscritas y pagadas al momento del cálculo, por 1 Unidad de Fomento;

Esta remuneración se pagará y devengará mensualmente, debiendo considerarse para estos efectos el valor que resulte de multiplicar el número de cuotas por el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior a aquel en que se está efectuando el cálculo.

La comisión fija se pagará mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

Los montos de las remuneraciones consideran una tasa del impuesto al valor agregado del 19%. Todo incremento o reducción de la tasa será incorporada en la remuneración.

**FONDO DE INVERSIÓN SECURITY INMOBILIARIO II, (en liquidación)**

**Especificación de la Comisión de Administración devengada a favor de la Administradora durante el respectivo trimestre**

**Período: marzo 2020**

**Comisión de administración devengada a favor de la Administradora, continuación**

**a.2) Comisión Variable:**

La comisión variable consistirá en el 23,8% de la Creación de Valor para los Aportantes, más el IVA correspondiente.

Para estos efectos, se entenderá por Creación de Valor para los Aportantes todo monto que distribuya el Fondo a los Aportantes una vez que aquél haya pagado a éstos, a cualquier título, sea por reparto de utilidades o pago de disminuciones de capital del Fondo, una suma equivalente a la sumatoria de todos los aportes efectuados por los Aportantes, ajustados por una tasa anual, del 8% desde la fecha del aporte respectivo. Para estos efectos, todos los montos se actualizarán de acuerdo con la variación de la Unidad de Fomento.

La remuneración variable será de cargo del Fondo y se pagará una sola vez a la Administradora, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la asamblea ordinaria de Aportantes apruebe los estados financieros o bien, desde que la asamblea extraordinaria de Aportantes que acuerde la liquidación del Fondo, ya sea por el haberse acordado su disolución anticipada o por la llegada del plazo de vencimiento.

Los montos de las remuneraciones consideran una tasa del impuesto al valor agregado del 19%. Todo incremento o reducción de la tasa será incorporada en la remuneración.

- Al 31 de marzo de 2020 y 2019, el total de remuneración por administración descendente a M\$0 y M\$325, respectivamente.
- Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Fondo no presenta remuneraciones por pagar.